



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7752

CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 20 de diciembre de 2016, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones de las previstas en la submedida 8.5

BDNS (Identif.): 326266

Advertido un error en el Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones de las previstas en la submedida 8.5, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 160, de 22 de diciembre de 2016, se procede a su oportuna rectificación.

- En el punto b) del apartado primero, **donde dice:**

“b) Tener financiación proveniente de fondos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares en un mínimo del 48,09% para realizar las actuaciones objeto de ayuda. Este requisito podrá acreditarse antes de que se dicte la propuesta de resolución.”

Debe decir:

“b) Contar con financiación proveniente de fondos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en los porcentajes de financiación mínimos correspondientes a la CAIB, previstos en el apartado segundo, punto 2, de la Resolución, para realizar las actuaciones objeto de ayuda. Este requisito podrá acreditarse antes de que se dicte la propuesta de resolución”.

- En el apartado cuarto, **donde dice:**

“Se destina para la presente convocatoria un importe máximo de setecientos quince mil novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (715.959,49 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, con posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria”.

Debe decir:

“A esta convocatoria se destina un importe máximo de setecientos veintiséis mil doscientos veinte euros (726.220,00 €), con la posibilidad de ampliar los créditos que se han asignado a cargo de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)”.

- En el apartado quinto, **donde dice:**

“1. La ayuda será el 100 % del coste subvencionable. De este importe el FOGAIBA pagará la parte cofinanciada del Estado y del FEADER, la cantidad restante la aportará la entidad beneficiaria a través de su presupuesto.

2. La cuantía de la subvención de ayuda será del 51,91% del coste de la actuación subvencionable.

3. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el coste de la actividad que se realizará”.

Debe decir:

“La ayuda será del 100% de los costes subvencionables.





De este importe, FOGAIBA pagará la parte cofinanciada por el Estado y por la Unión Europea, conforme a los porcentajes de financiación que se prevén en el apartado segundo, punto 2, de la Resolución. La cantidad restante la aportará la entidad beneficiaria a través de sus presupuestos”.

Palma, 19 de julio de 2018

El Presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

